

DECRETO LEGISLATIVO N° 138

[22 de Marzo de 1934]

CREACION DE LA COMISION ARQUEOLOGICA NACIONAL

El Congreso Nacional,

Considerando: que es un deber del Estado procurar la restauración y conservación de las ruinas de Copán, uno de los monumentos más valiosos de la época precolombina, que habrán de servir en lo futuro para desentrañar el encadenamiento de la primitiva civilización del Nuevo Mundo;

DECRETA:

Artículo 1º.- Crear en ésta capital una comisión que se denominará Comisión Arqueológica Nacional integrada así: el Ministro de Instrucción Pública, que será su Presidente; dos vocales y un secretario de nombramiento del Poder Ejecutivo, quienes desempeñarán tales cargos ad honorem. Esta comisión se encargará de mantener correspondencia con las instituciones interesadas en estudios arqueológicos, de sugerir al Gobierno todas las medidas que convenga adoptar para la restauración y conservación de dichas ruinas y las demás que existan en el resto del país.

Artículo 2º.- Autorizar al Poder Ejecutivo para invertir en los trabajos que emprenda la ejecución de este decreto, hasta la suma de cinco mil lempiras que se tomarán del Presupuesto General de Ingresos y Egresos.-